



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DS 719

Montevideo, 11 ABR. 2025

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministro de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el MIDES y la CND, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el MIDES a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes", del Convenio; asimismo, el MIDES apoyará a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más amplia colaboración; -----

II) que con fecha 1° de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de 1 (un) año, a contar desde su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a su vencimiento; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021, se prorroga el Convenio suscrito entre el MIDES y la CND, por

el plazo de un 1 (un) año, a partir del 1° de julio de 2021; -----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de junio de 2023, se autorizó, la transferencia a la CND, por la suma de \$ 69.988.841 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno), a valores de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1° de julio de 2020; -----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de mayo de 2024, se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de \$ 43.816.686 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis), a valores de 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1° de julio de 2020;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Cláusula TERCERA del Convenio relacionado, establece: *“Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio”*; -----

II) que el Área Financiero Contable del MIDES, solicita la realización de una nueva transferencia complementaria a la CND, por la suma de \$ 158.792.025 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil veinticinco), a valores del año 2024, en virtud de haberse cumplido con la condición establecida en el artículo TERCERO del Convenio relacionado; -----

III) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 672/2025, adoptada en sesión de fecha 19 de febrero de 2025, cometió al



Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto de la suma de \$ 158.792.025 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil veinticinco), previo control de su imputación con cargo al Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma de \$ 158.792.025 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil veinticinco), a valores del año 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1º de julio de 2020. -----

2º- Impútese la referida erogación al Inciso 15, de acuerdo al siguiente detalle:

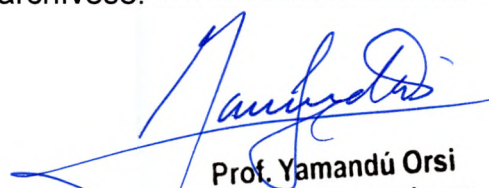
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	ODG	TC	Financiación	Monto
15	1	400	000	519-000	0	1.1	\$ 98.870
15	1	401	000	519-000	0	1.1	\$ 7.267.803
15	1	401	000	519-000	3	1.1	\$ 2.797.098
15	1	400	135	519-000	0	1.1	\$ 4.024
15	1	403	000	519-000	0	1.1	\$ 6.855.269
15	1	403	135	519-000	0	1.1	\$ 327.884
							<b>\$ 17.350.948</b>

Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	ODG	TC	Financiación	Monto
15	2	401	000	519-000	0		\$ 50.228.023
15	2	401	000	519-000	3		\$ 18.983.731
15	2	401	137	519-000	0		\$ 3.876.090
15	2	401	138	519-000	0		\$ 1.681.000
15	2	403	000	519-000	0		\$ 2.439.323
15	2	403	141	519-000	0		\$ 6.000.000
15	2	404	145	519-000	0		\$ 58.232.910
							<b>\$ 141.441.077</b>

3º- Comuníquese, notifíquese, oportunamente archívese. -----

F.G.

**GONZALO CIVITA**  


  
**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**